



**CONVOCATORIA DE 1 BECA DE COLABORACIÓN EN SERVICIOS UNIVERSITARIOS  
DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

**CURSO 2021/2022**

**UNIDAD DE APOYO SOCIAL - SERVICIO DE ASUNTOS SOCIALES**

La Universidad de Salamanca convoca, en régimen de concurrencia competitiva, 1 beca de colaboración en el Servicio Universitario que figura en el Anexo.

**1. Finalidad**

Esta beca está destinada a facilitar que los estudiantes de la Universidad de Salamanca presten su colaboración en servicios universitarios, participando en tareas de apoyo y aprendizaje asociadas a las funciones de los mismos, para complementar su formación teórico-práctica.

**2. Régimen jurídico**

La presente convocatoria se regirá por las Bases Regulatoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca (BOCYL 3/10/17), el Estatuto Básico de los Becarios de la Universidad de Salamanca (BOCYL 17/2/2000), las normas específicas contenidas en esta Resolución y el resto de normativa vigente aplicable.

En materia de procedimiento administrativo, se aplicará el Reglamento de la Universidad de Salamanca para la aplicación de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la ley 40/2015, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, aprobado mediante Resolución del Rectorado de esta Universidad el 20 de octubre de 2016 (BOCYL 31/10/2016).

**3. Dotación presupuestaria**

El pago de la beca se hará con cargo a la aplicación 18.02.39.324M.D.02 del presupuesto de la Universidad de Salamanca, con el límite que figura en el Anexo.

La Universidad de Salamanca abonará la cuota correspondiente a la Seguridad Social conforme al importe aprobado para cada ejercicio.

**4. Condiciones para ser beneficiario**

Podrán optar a esta beca los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos generales a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, además de los específicos que figuran en el Anexo.

- Poseer nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de terceros países cuando se acredite la condición de residente en España, no teniendo esta consideración quienes se encuentren en situación de estancia.
- No tener cumplidos 28 años de edad en el momento de matricularse.
- No haber disfrutado de la misma beca en el curso anterior.

De no quedar acreditados todos los requisitos, el nombramiento del becario seleccionado quedará sin efecto.

#### **5. Importe de la beca**

El importe de la beca se abonará en la cuenta del beneficiario por mensualidades vencidas, según el importe bruto que figura en el Anexo.

En todos los pagos se efectuará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a lo previsto en la normativa reguladora de este impuesto.

Asimismo, de dicho importe se descontará la cotización del becario a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

#### **6. Duración y dedicación**

La colaboración requerirá la dedicación que figura en el Anexo sometida al horario que establezca la dirección del Servicio.

La falta de incorporación o la inasistencia ulterior injustificada se interpretará como renuncia a la beca.

En caso de enfermedad debidamente justificada o de ausencia autorizada por la dirección, con la conformidad del Vicerrectorado, podrá suspenderse la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que lo ocasionaron, reanudándose una vez desaparezcan las mismas.

#### **7. Incompatibilidades**

Esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda concedida por organismos públicos o privados para la misma o análoga finalidad, así como con cualquier remuneración de carácter contractual que impida el cumplimiento de las obligaciones.

#### **8. Solicitudes**

El impreso de solicitud podrá descargarse de la página web: [www.usal.es/becas](http://www.usal.es/becas).

Deberá presentarse, dirigido a la Vicerrectora de Estudiantes, en el Registro de la Sede Electrónica (con firma digital), en disposición del art. 3.2.a del Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015 sobre Régimen Jurídico del Sector Público.

De forma transitoria, podrá presentarse en cualquiera de las Oficinas del Registro Único de la Universidad de Salamanca (Secretarías de los Centros y Rectorado) o bien mediante alguno de los medios establecidos en el art. 16.4.b), c) y d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al mismo tiempo, deberá enviarse justificante de la solicitud, debidamente registrada, a la siguiente dirección de correo electrónico: [colaboracion@usal.es](mailto:colaboracion@usal.es)

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

#### **9. Documentación**

Junto a la solicitud se aportarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIE en caso de solicitantes extranjeros.

- Certificación académica personal, únicamente si ha realizado estudios en otra Universidad (con indicación del baremo utilizado en el caso de haber cursado la titulación en una universidad extranjera).
- Currículum vitae y justificación de los méritos alegados.

SÓLO SE VALORARÁN LOS MÉRITOS QUE SE JUSTIFIQUEN DOCUMENTALMENTE

#### 10. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

#### 11. Selección

La selección se realizará aplicando el siguiente **baremo** de 20 puntos:

- Nota media del expediente académico: ..... hasta 10 puntos

El cálculo de la nota media se hará de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria de becas de carácter general para estudios postobligatorios del Ministerio de Educación y Formación Profesional, referidos a la totalidad de los estudios y computándose a estos efectos los créditos reconocidos, convalidados, adaptados y transferidos con la calificación obtenida en el centro de procedencia. Cuando no se especifique la calificación obtenida, se valorarán como aprobadas con 5,5 puntos.

Cuando se trate de titulaciones de segundo ciclo, la nota media se hallará teniendo en cuenta también las calificaciones obtenidas en el primer ciclo que le dio acceso.

En los supuestos de estudiantes que estén cursando los denominados dobles grados, solo serán tenidos en cuenta los créditos y calificaciones correspondientes a la titulación por la que opte a la beca de colaboración.

Sólo se valorarán las calificaciones que figuren en el expediente académico a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Conocimientos específicos adecuados al perfil de la beca ..... hasta 10 puntos

Se valorarán los méritos académicos y aquellos otros que tengan relación con el perfil de la beca.

#### 12. Jurado de Selección

El Jurado de Selección encargado de formular la propuesta de resolución estará integrado por la Junta de Becas Propias.

#### 13. Resolución

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Vicerrectora de Estudiantes. Se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca y podrá consultarse en la página web del Servicio de Becas y Ayudas al Estudio: [www.usal.es/becas](http://www.usal.es/becas)

Pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

#### **14. Programa formativo**

El beneficiario se compromete a cumplir los objetivos del programa formativo establecido en el Anexo, bajo la supervisión y dirección del responsable del Servicio/Unidad al que pertenezca la beca o tutor en quien delegue.

#### **15. Naturaleza de la relación con el becario**

La relación con el becario surgirá con el nombramiento expreso por la Universidad de Salamanca, extendiéndose la correspondiente credencial al efecto.

En ningún caso, el disfrute de la beca de colaboración implicará relación laboral alguna con la Universidad de Salamanca ni supondrá ningún compromiso de incorporación posterior del becario a su plantilla.

#### **16. Recursos**

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Estudiantes, de acuerdo con el art. 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Salamanca,

EL RECTOR  
(Por delegación de competencias BOCYL 11/06/2021)  
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Celia Aramburu Sánchez

**ANEXO**

Servicio/Unidad:	<b>SERVICIO DE ASUNTOS SOCIALES</b> <b>Unidad de Apoyo Social</b>	<b>REF. BC01</b>
Plazo de presentación de solicitudes:	10 días desde el siguiente a la publicación del extracto en BOCYL	
Nº de becas:	1	
Requisitos específicos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar matriculado/a en la Universidad de Salamanca en el curso 2021/2022 y tener al menos 180 créditos superados en el siguiente plan de estudios:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado en Trabajo Social.</li> </ul> </li> </ul>	
Duración:	1 de noviembre de 2021 - 30 de junio de 2022	
Dedicación:	15 horas semanales a desarrollar en horario de mañana.	
Importe de la beca:	412,5 €/mes	
Límite presupuestario:	3.300 €	
Objetivos del programa formativo:	<p>Objetivos educativos y actividades a desarrollar bajo la supervisión y dirección del responsable del Servicio/Unidad o tutor en quien delegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Formarse en tareas de gestión de voluntariado, cooperación al desarrollo y apoyo social.</li> <li>▪ Colaborar en tareas de información acerca de recursos sociales para la comunidad universitaria.</li> <li>▪ Participar en tareas de documentación e intervención socio-educativa.</li> <li>▪ Colaborar en la elaboración de programas que el Servicio desarrolla con otras instituciones.</li> <li>▪ Participar en los proyectos de investigación Social que desarrolla el Servicio.</li> </ul> <p>Las actividades formativas organizadas se llevarán a cabo por profesionales y docentes, en ningún caso por los propios becarios de la Unidad.</p>	
Baremo:	Apartado 11 de la convocatoria.	
Jurado de Selección:	La Junta de Becas Propias.	